



A la atención de la comunidad universitaria:

Una vez que el Presidente del Gobierno de España ha anunciado la promulgación del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y considerando que el mismo establece la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, así como que los empleadores estarán obligados a facilitar medidas que permitan la prestación laboral o funcional de los empleados por medios no presenciales siempre que ello sea posible,

El Rector de la Universidad de Murcia, **ACUERDA:**

Primero: Suspender de manera inmediata todas las actividades presenciales, académicas y no académicas, de la Universidad de Murcia.

Segundo: Los edificios de la Universidad de Murcia permanecerán cerrados hasta nueva orden.

Tercero: No obstante lo dispuesto en el punto anterior, y sin perjuicio de la recomendación general de las autoridades sanitarias de restricción de la movilidad, como la declaración de Estado de Alarma permite el “desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar (la) prestación laboral, profesional o empresarial”, los miembros de la comunidad universitaria podrán acceder voluntariamente a los edificios, utilizando sus tarjetas universitarias, para realizar tareas imprescindibles relacionadas con la docencia, la investigación, la gestión o la administración.

Cuarto: Por la Gerencia se adoptarán las decisiones precisas a fin de garantizar los servicios de mantenimiento y aquellos otros que sean convenientes para el aseguramiento de personas y bienes.

Quinto: Se exhorta a toda la comunidad universitaria a cumplir las instrucciones y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias. Y también a seguir la información vinculada a la Universidad de Murcia solo por nuestros canales oficiales (Web, correo, redes oficiales).

EL RECTOR

José Luján Alcaraz